



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-21542918- APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-21542918-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica NATALIA ROSARIO DONATI, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma PRP GESTIÓN MÉDICA S.R.L., Legajos Nros. 2.401 y 1.282 (CUIT N° 30-71566587-1, Rubros Productos Médicos y Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica Señora NATALIA ROSARIO DONATI, Documento Nacional de Identidad N° 24.650.053, Matrícula Provincial N° 19.925, como Directora Técnica de la firma PRP GESTIÓN MÉDICA S.R.L., Legajos Nros. 2.401 y 1.282, con domicilio legal en la calle Membrillar N° 419, localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús y depósito en la calle Remedios de Escalda de San Martín N° 1901, Lanús Oeste,

ambos en la provincia de Buenos Aires, a partir del 30 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2020-21542918- APN-DGA#ANMAT